

QUITO, 17 DE ENERO DEL AÑO 2002

001350



PROTOCOLIZACION

DE

FCDER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: LA COMPANIA GLOBAL BAGGAGE
PROTECTION SYSTEMS INC.

A FAVOR DE: SR. DARIO CARRERA BONILLA Y/O
SR. ESTEBAN CARRERA BONILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.M.

D.I. 4



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 3/2002
AÑO 2002.

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de America, a los quince dias del mes de enero del año dos mil dos, ante mi, JUAN X. BOLONA, Cónsul General del Ecuador, en esta ciudad, comparece el señor RADAMES VILLALON, ciudadano de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la Licencia de Conducir de la Florida como documento de identidad número V cuatro cuatro cinco siete dos cero cinco dos cero ocho ocho cero (V445-720-52-088-0), domiciliado en Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica En su calidad de Representante Legal, de la Compañia GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC., según los documentos que me fueron presentados y que se agregan como habilitantes a este instrumento público legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos a nombre y en representación de GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. confiere PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los señores DARIO CARRERA BONILLA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 1708004781 y/o ESTEBAN CARRERA BONILLA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No 1708056187, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador, Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para el otorgamiento del presente instrumento de PODER GENERAL, comparece en su calidad de Presidente "GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. y autorizado por la Junta de Directores de Global Baggage Protection Systems Inc. en la Junta de la Empresa. El señor DON RADAMES VILLALON ciudadano de nacionalidad estadounidense, portador de la Licencia de Conducir del Estado de Florida número V 445-72-52-088-0, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Miami Florida, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- El señor RADAMES VILLALON, a nombre y en representación de GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a favor de los señores DARIO Y ESTEBAN CARRERA BONILLA, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su calidad de APODERADOS, en su nombre y representación realice las siguientes gestiones, sin que la enumeracion limite las atribuciones del MANDATARIO pues mas bien las amplía de conformidad a la Ley, siendo estas: A) Representar a GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. confiriendo a los APODERADOS las mas amplias facultades para que suscriba, realice, y ejecute todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.- b) Abrir a nombre de la PODERDANTE toda clase de cuentas en Instituciones Bancarias, Financieras o Comerciales, girar sobre las mismas manejar dichas cuentas velando por los intereses de la mandante, sujetandose a las leyes ecuatorianas; c) LOS APODERADOS tambien estan facultados a sustituir este poder o delegar su mandato a una o varias personas, total o parcialmente, en caso que los APODERADOS delguen o sustituyan este mandato, mantendrá todas las facultades sustituidas o delegadas por si mismo, a efecto de poderlas ejercer, sin perjuicio de la delegación o sustitución. La ausencia temporal de los Apoderados no sera motivo para la terminación de las delegaciones sustituciones realizadas por el o por los...

GENERAL DEL E

Diego J. Almeida Montero



públicas, semipúblicas, privadas con finalidad social o pública, civiles o militares y ejercer los derechos que proveen las leyes en favor de los representantes legales. e) Presentarse a nombre del poderdante a concurso para licitación y concesión de servicios que presta la empresa en los siguientes países, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile, Perú, Paraguay, Uruguay, Argentina, Guayana Francesa, Guayana, Surinam y Brasil para cuyo efecto estará facultado a cumplir todos los requerimientos técnicos y legales que la legislación de cada país requiera para el cumplimiento de este mandato.- f) Los Apoderados podrán designar procurador judicial y para este evento se conceden las facultades especiales contempladas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, con todas las facultades para desistir, transar, cobrar o efectuar la recuperación de créditos y en fin realizar todos los trámites que conlleven los mejores intereses de su mandante en territorio ecuatoriano y en el extranjero.- Los Otorgantes aceptan el contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario Agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos.- HASTA AQUI LA MINUTA.- EL PODERDANTE confiere a los MANDATARIOS todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 48 del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta Escritura de Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leída que le fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de Acto, De todo lo cual doy fe.-

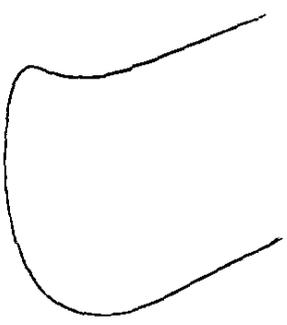
[Signature]
POR GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC.
RADAMES VILLALON
PODERDANTE

[Signature]
JUAN X. BOLOÑA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, Dado y sellado el día de hoy, quince de enero del año dos mil dos.

[Signature]
JUAN X. BOLOÑA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR: II-6.5
DERECHOS COBRADOS: US\$200.00



MINUTES

JOINT CONSENT OF SHAREHOLDERS AND DIRECTORS OF GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS, INC.

We, the undersigned, being all of the Shareholders and Directors of GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS, INC., a Florida corporation (the "Corporation"), do hereby unanimously consent to and adopt the following resolutions pursuant to Section 607.0704 Florida Statutes:

RECITALS:

A. It has come to the attention of the Shareholders and Directors that the records of the Corporation are incomplete, particularly that the original bylaws and corporate book were lost and that no record of the minutes, annual meetings of the Shareholders and of the Directors of the Corporation are available since the first Board of Directors' meeting on April 1996.

B. It is the desire of the Shareholders and the Directors of the Corporation to cure any omissions by reason of a lack of records of the actions of the Directors and Shareholders of the Corporation.

RESOLUTIONS:

RESOLVED, that the Shareholders and Directors of the Corporation hereby expressly waive any annual meeting of Shareholders or of Directors for the year 1996, to the extent such meeting may be required by the articles of incorporation or bylaws of the Corporation or by Sections 607.0701 and 607.0702, Florida Statutes; and

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders and Directors of the Corporation hereby adopt and approve the bylaws attached hereto as Exhibit "A," as the bylaws of the Corporation.

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders and Directors of the Corporation hereby ratify, confirm and approve the actions of the Shareholders, Directors and officers of the Corporation on behalf of the Corporation from the first Board of Directors' meeting on May 1994 to the date hereof; and, in particular, expressly confirm that the validity of any acts shall not be affected by the failure of their approval to have been recorded among the minutes of the Shareholders or Directors of the Corporation, as the case may be.

FURTHER RESOLVED, that stock certificates are issued because they were never issued.

001380
P.04
001359

FURTHER RESOLVED, that the Directors of the Corporation hereby confirm that as of 31 December 1997, the following persons have been elected to the offices of the Corporation as shown:

- | | |
|------------------|----------------|
| Radames Villalon | President |
| Enrique A. Ramos | Vice President |
| Peter P. Mestre | Vice President |
| Minet Villalon | Secretary |



to serve until the next annual meeting of Directors or until their successors have been duly elected or appointed; and

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders of the Corporation hereby confirms that as of 31 December 1997, the following persons have been duly elected to the Board of Directors of the Corporation:

- Radames Villalon
- Enrique A. Ramos
- Peter P. Mestre

to serve until the next annual meeting of Shareholders and Directors or until their successors shall have been duly elected or appointed

FURTHER RESOLVED, that the Shareholders hereby waive the notice of meeting required under Section 607 0705 Florida Statutes

Date: 31 December 1997

Radames Villalon
Shareholder and Director

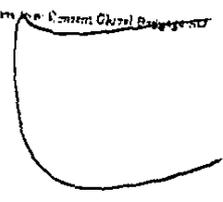
Date: 31 December 1997

Enrique A. Ramos
Shareholder and Director

Date: 31 December 1997

Peter P. Mestre
Shareholder and Director

Comission de Control Global Baggage



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE INTERESADA, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en TRES foja (s) o (s); protocolizó EL documento (s) que antecede (n) EL 17-ENE-2002
Quito, e

Dr. Juan S. ...
Notario ...
Quito - Ecuador

17-ENE-2002



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA GLOBAL BAGGAGE PROTECTION SYSTEMS INC. A FAVOR DEL SR: DARÍO CARRERA BONILLA Y/O SR. ESTEBAN CARRERA BONILLA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VENTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, 26 NOV 2014

SJE Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

Quito, 19 de enero de 2015

Informe pericial de traducción de documento

Yo, ESTEBAN FENANDO CARRERA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

Domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente y conocedor del idioma inglés, he sido designado para realizar la traducción del documento adjunto, al idioma español, procedo a realizar dicha pericia en los siguientes términos:

ACCIONISTAS DE CONSENTIMIENTO CONJUNTOS Y DIRECTORES DE SISTEMAS DE GLOBAL BAGGAGE PROTECTIONS SYSTEMS, INC.

Nosotros, los abajo firmantes, siendo todos los accionistas y directores de GLOBAL BAGGAGE PROTECTIONS SYSTEMS, INC., una corporación de Florida (la "Sociedad") doy consentimiento por unanimidad y adoptar la siguiente resolución de conformidad con la Sección 607.0704 Estatutos de la Florida:

EXPONEN:

A. Se ha llegado a la atención de los Accionistas y Directores de que los registros de la Corporación están incompletos, sobre todo que los estatutos originales y libros corporativos se perdieron y que registro de los minutos, las reuniones anuales de los accionistas y de los Directores de la Corporación, no están disponibles desde la primera reunión de la Junta del Director en abril de 1996.

B. Es el deseo de la Junta General y de los Directores de la Corporación para curar cualquier omisión en razón de la falta de registro de las acciones de los directores y accionistas de la corporación.

RESOLUCIONES:

Se resuelve que los Accionistas y Directores de la Corporación renuncian expresamente a cualquier reunión anual de accionistas o de Administración para el año 1996, al puede ser requerido por los estatutos o por los Estatutos de la Corporación o por las Secciones 607.0701 y punto de reunión 607.0702, Estatutos de la Florida; y

Asimismo, se resuelve que del Accionista y Directos de la Corporación ADOPTAN y aprueban los estatutos que se adjunta como Anexo "A" como los Estatutos de la Corporación.

Asimismo, se resuelve que los Accionistas y Directores de la Corporación ratifican, confirman y aprueban las acciones de los accionistas, directores y funcionarios de la Sociedad, en nombre de la Corporación de la primera reunión del Consejo de Administración de mayo de 1994 a la fecha del presente documento; y, en particular, confirme expresamente que la validez de los actos no se verá afectada por el fracaso de su aprobación que se ha registrado entre las actas de los Accionistas o Directores de la Corporación, según sea el caso y

Asimismo, se resuelve que los certificados de acciones se emiten, ya que nunca fueron emitidos.

Asimismo, se resuelve que los Directores de la Corporación la presente confirmo que al 31 de diciembre de 1997, las siguientes personas han sido elegidos para los cargos de la Corporación como se muestra:

Radames Villalón	Presidente
Enrique A. Ramos	Vice Presidente
Peter P. Mestre	Vicepresidente
Minet Villalon	Secretary

para servir hasta la próxima reunión anual de Directores o hasta que sus sucesores hayan sido debidamente elegidos o designados; y

Asimismo, se resuelve que los accionistas de la Corporación confirman por la presente que al 31 de diciembre de 1997, las siguientes personas han sido debidamente elegidas a la Junta de Directores de la Corporación:

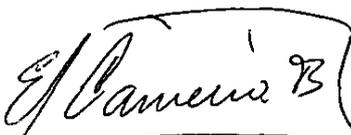
Radames Villalón
Enrique A. Ramos
Peter P. Mestre

para servir hasta la próxima reunión anual de accionistas y directores o hasta que arreglan sus sucesores hayan sido debidamente elegidos o designados.

Asimismo, se resuelve que los accionistas renuncian la convocatoria requerida bajo la Sección 607,0705 Estatutos de la Florida.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad, y estoy dispuesto a reconocer mi firma y rubrica imputa en este documento.

Atentamente,


ESTEBAN FERNANDO CARRERA BONILLA
C.I. 170805618-7